



**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES Y JEFATURA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES.**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Vice Intendente, el Sr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur, DNI N 13.249.815, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1132, de la ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra el Director General de Seguridad Vial, Comisario General Eduardo Felipe Dip, D.N.I. N° 24.510.723, domicilio legal en calle Quintana N° 853, en adelante la "Policía de la Ciudad de Corrientes", ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", vienen por el presente acto a instrumentar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, basado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto promover la cooperación y asistencia entre las partes para una ciudad más ordenada, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades que involucre implementar políticas conjuntas con el fin de desarrollar estrategias de cooperación, intercambio y reciprocidad en distintas materias que competen a ambas entidades, para así forjar un vínculo sólido entre estas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas, proyectos y/o actividades que se implementen serán fijados optativamente mediante Cartas Individuales, Convenios Específicos, Acuerdos de Trabajos, Cartas de intención, etcétera, según el caso, entre LAS PARTES. Los mismos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las obligaciones específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. LAS PARTES podrán delegar la suscripción de los convenios específicos a los que se refiere en los párrafos anteriores, en los funcionarios competentes de sus respectivas reparticiones.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES se comprometen a brindar a la colaboración mutua y necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de lo establecido en el presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que en el futuro se suscriban.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Marco no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo cada parte desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas aplicadas al cumplimiento del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se comprometen a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información obtenida con motivo de la ejecución de este convenio y los acuerdos específicos que se celebren como consecuencia del mismo.



CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de **2 (DOS)** años a partir de su firma y **podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales**, en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. LAS PARTES quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente instrumento atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274, de fecha 11 de octubre de 2018, Art. 1°.

CLÁUSULA OCTAVA: El Sr. Director General de Seguridad Vial, concurre a la firma del presente instrumento atento a los términos de la Ley 5.866 de fecha 11 Septiembre del año 2.008, Art. 4°.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los siete días del mes Mayo del año 2025.

Emilio Alberto Lanari Zubiaur
Vice Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Eduardo Felipe Dip
Director General de Seguridad Vial
Policía de la Provincia de Corrientes



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
02 Fojas es fiel a su original. Doy fe
ESCRIBANIA MUNICIPAL
Corrientes 8 de Mayo de 20 25

PAULÁ BOTELLO
Escribana Municipal Titular
CORRIENTES